

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de febrero de 2012, se ha procedido a aprobar el establecimiento de precio públicos relativos a prestación del servicio de talleres relacionados con las artes escénicas, quedando el acuerdo como sigue:

“Primero.—Establecer el siguiente precio público para la participación de talleres relacionados con las artes escénicas:

Concepto	Base	IVA	Total
Precio mensual	18,40	1,60	20

Segundo.—Declarar expresamente que los precio públicos referidos cubren el coste de las actividades a realizar, de conformidad con lo recogido en la memoria económico-financiera.

Tercero.—Señalar que los mismos serán de aplicación en el presente ejercicio 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de la ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Galapagar, continuando en vigor hasta su modificación o derogación.

Cuarto.—Publicar el mismo para su conocimiento general.

Quinto.—Remitirse para todos los aspectos no recogidos en el presente acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza municipal de precio públicos y demás normas aplicables”.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos en Galapagar, a 5 de marzo de 2012.—El alcalde, por delegación (Decreto 3101/2011, de 30 de diciembre, el primer teniente de alcalde delegado de Economía y Hacienda), Fernando Arias Moral.

(03/9.188/12)